



Tema 2: Cuidados y cuidado de sí de las mujeres

Objetivo: Reflexionar sobre el papel e importancia que tienen los cuidados en el desarrollo de los liderazgos de las mujeres, a fin de vincular el paradigma del derecho al cuidado y el cuidado de sí a la construcción de espacios con liderazgos positivos y respetuosos.

Facilitadora



**Lourdes Jiménez
Brito**

Investigadora especialista en el área de cuidados y seguridad social de la CISS. Politóloga, Especialista en Administración Pública, Maestra en Derecho Constitucional. Maestra en Análisis, Gestión y Derechos Electoral. Además, cuenta con una Especialización en Políticas de Cuidado con Perspectiva de Género del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO). Cuenta con un diplomado en Género y Políticas Públicas por FLACSO Uruguay y otro en Envejecimiento y Seguridad Social por el CIESS. Es profesora en dos Diplomados Universitarios: Construyendo puentes: feminismo, igualdad, cuidados y políticas públicas en la UNAM y Feminismos, Masculinidades, Diversidad Sexual y Teoría Queer: Una aproximación desde las Políticas Públicas para prevenir las violencias en la FES Aragón. Su área de investigación incluye políticas de cuidados y seguridad social desde un enfoque de género y de derechos. Es autora de más de 20 publicaciones especializadas en la agenda de cuidados.

4 Sesión



- ¿Qué son los cuidados y cuál es su vinculación con el liderazgo de las mujeres?
- El paradigma del derecho al cuidado y al tiempo propio de las mujeres.

5 Sesión



- Corresponsabilidad social y de género respecto a los cuidados.
- El cuidado de sí como elemento fundamental de los liderazgos de las mujeres.

6 Sesión



- Instrumento de planeación estratégica personal: Mi plan estratégico de cuidado de sí como parte de mi desarrollo profesional directivo.

Sesión 4.

Los cuidados, su vinculación con el liderazgo y el paradigma del derecho al cuidado y al tiempo propio de las mujeres.

Objetivo: Reconocer qué son los cuidados y cómo se vinculan con el liderazgo, para reflexionar acerca del paradigma del derecho a los cuidados y al tiempo propio de las mujeres.



Bienvenida

¿Qué es cuidar para ti?

Por favor usa solo **UNA** palabra.



Conversatorio guiado

30 min

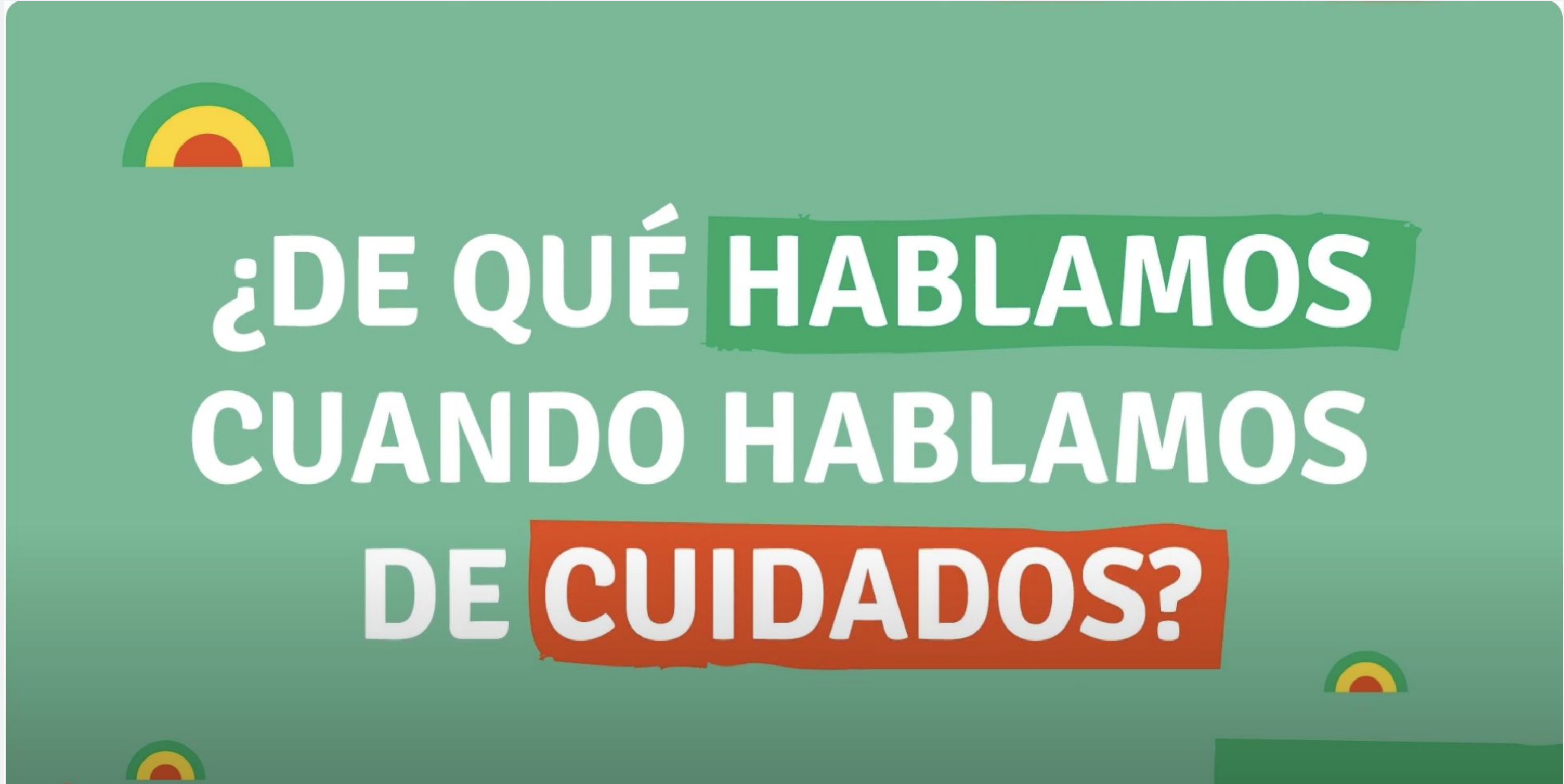
- Tomen una hoja de papel y dibujen un círculo en el medio y escriban en el mismo la palabra “yo”.
- Alrededor de ese círculo ubiquen a su familia. No se guíen por criterios de parentesco. Sigán sus propias prácticas y sus sentimientos. Y ubíquenles en el papel según un criterio de distancia o cercanía con ese “yo” del centro de la hoja.
- Luego identifiquen a quienes de esas personas cuidan y quienes les brindan cuidados.

Conversatorio guiado

- ¿Cuántas personas fueron dibujadas/incluidas en la hoja?
- De esas personas ¿hay familia entendida como lazos de parentesco? ¿eso incluye a las parejas?
- ¿Quién más puede ser considerado parte de la familia? ¿pusieron a personas más allá de lazos de parentesco? ¿Alguien puso a una persona trabajadora del hogar? ¿A un amigo o amiga? ¿A madrinas, padrinos o compadres y comadres? Y también, ¿alguien incluyó a una mascota? ¿una planta u otro ser vivo no humano?
- ¿Se incluye solamente a quienes residen en la misma casa? ¿Hay familia a distancia?

Conversatorio guiado

- ¿Quiénes les cuidan? De ellas ¿cuántas son mujeres? Además de cuidar ¿trabajan en forma remunerada fuera del hogar? ¿Qué valor le das a ese cuidado?
- ¿Qué lugar ocupa el cuidado en tu vida?
- ¿Cómo afecta ejercer estos cuidados a mi papel como líder?



¿DE QUÉ **HABLAMOS**
CUANDO HABLAMOS
DE **CUIDADOS?**

<https://www.youtube.com/watch?v=M-HJTZR476M>

Los cuidados son



Propuesta conceptual de K. Batthyány (2004)

El cuidado *designa la acción de ayudar a un niño, niña o a una persona dependiente en el desarrollo y el bienestar de su vida cotidiana. Engloba, por tanto, hacerse cargo del **cuidado material**, que implica un “trabajo”, del **cuidado económico**, que implica un “costo económico”, y del **cuidado psicológico**, que implica un “vínculo afectivo, emotivo, sentimental”.*

Puede ser realizado de manera honoraria o benéfica por parientes, en el contexto familiar, o puede ser realizado de manera remunerada en el marco o no de la familia.

La naturaleza de la actividad variará según se realice o no dentro de la familia y, también, de acuerdo a sí se trata o no de una tarea remunerada.

Propuesta conceptual de K. Batthyány (2004)

- La especificidad del trabajo de cuidado es la de estar basado en lo relacional, ya sea en el contexto familiar o fuera del mismo.
- En el marco de la familia, su carácter a la vez obligatorio y percibido frecuentemente como desinteresado le otorga una dimensión moral y emocional. No es solamente una obligación jurídica establecida por ley (obligación de prestar asistencia o ayuda) o una obligación económica, debido a que involucra también las emociones que se expresan en el seno familiar al mismo tiempo que, dicho espacio, contribuye a construirlas y mantenerlas.
- Fuera del entorno familiar, el trabajo de cuidado está marcado por la relación de servicio y de atención.

El posicionamiento de ONU Mujeres y CEPAL (2021)

Los cuidados son las actividades que regeneran diaria y generacionalmente el bienestar físico y emocional de las personas. Es un trabajo esencial para el sostenimiento de la vida, la reproducción de la fuerza de trabajo y de las sociedades, generando una contribución fundamental para la producción económica, el desarrollo y el bienestar.



El debate conceptual en torno al cuidado

Joan Tronto y Berenice Fisher proponen una definición de cuidados en un nivel más general

“(...) el cuidado puede ser entendido como una actividad de la especie que incluye todo lo que hacemos para mantener, continuar y reparar nuestro mundo para que podamos vivir en él lo mejor posible. Ese mundo incluye nuestros cuerpos, nosotros mismos y nuestro medio ambiente, todo lo cual buscamos entrelazar en una red compleja que sustenta la vida”.

Hay una fuerte tradición latinoamericana que identifica al cuidado como un trabajo y como derecho humano.

El cuidado como trabajo: Batthyány y Genta (2018)

Implica la superación del ideal “maternalista y familista” que identifica que se trata de tareas que generalmente hacen las mujeres en forma voluntaria y “por amor”.

Cualidades que lo convierten en trabajo:

- Involucra una inversión de tiempo con oportunidades alternativas de uso.
- Implica la asignación de tareas de naturaleza manual e intelectual.
- El resultado final no está vinculado directamente a la persona que realiza dichas tareas.

Puede ser remunerado o no (y eso no invalida su carácter de trabajo)

¿Qué es la organización social del cuidado?

Es la manera en que las familias, el Estado, el mercado y las organizaciones comunitarias, producen y distribuyen el cuidado necesario para todas las personas.

Familiarización



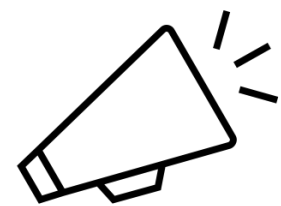
Feminización



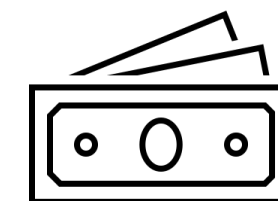
Algunos datos sobre la situación en México

En México mientras **las mujeres dedican 39.7** horas a la semana en labores domésticas y de cuidado, los hombres invierten 15.2 horas, es decir existe una brecha de 24.5 horas (ENUT, 2019).

El valor que generó el TNRH como porcentaje del PIB nacional fue superior al de algunas actividades económicas, como el comercio (19.6%), la industria manufacturera (18.1%) y los servicios educativos (3.6%).



En México durante el 2023 el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado alcanzó un valor equivalente a **26.3%** del PIB nacional (INEGI, 2024)



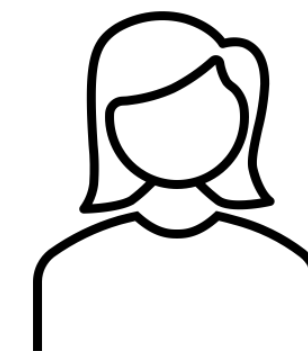
Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados (ENASIC) 2022

En México se estiman **58.3 millones de personas susceptibles de recibir cuidados** en los hogares, cifra que se conforma por personas con discapacidad o dependientes² ; población infantil (0 a 5 años); niñas, niños y adolescentes (5-17 años); personas adultas mayores (60 años y más).

Del total de estas personas, **64.5 %** los recibe por parte de una persona de su hogar o de otro hogar.



En 2022, **31.7 millones de personas** de 15 años y más brindaron cuidados a integrantes de su hogar o de otros hogares. De esta población, **75.1 % correspondió a mujeres** y 24.9 %, a hombres.



El derecho humano al cuidado: contenidos e implicaciones

- Se desvincula su ejercicio de la condición o posición que ocupe –por ejemplo, es independiente si tiene un régimen de trabajo asalariado formal–; se asienta en la persona y no en la necesidad.
- No es lo mismo ser beneficiario/a de una acción del Estado a que sea **sujeto/a titular de derechos**.
- El Estado debe proteger este derecho a partir de garantizar su ejercicio, lo cual implica obligaciones positivas (de hacer) y obligaciones negativas (de abstenerse).
- Implica incorporar estándares y principios a la actuación de los Estados en las situaciones concretas en base a principios de derechos humanos (universalidad, indivisibilidad e interdependencia).

Algunos hitos normativos a nivel regional: reconocimiento explícito del derecho al cuidado

Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores (2015)

Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible de NNUU: ODS 5 (Igualdad de Género), Meta 5.4 (cuidados).

Ecuador: Ley Orgánica del Derecho al cuidado humano (2023)

Conferencias Regionales de la Mujer de América Latina y el Caribe (Quito, 2007, Brasilia, 2010, República Dominicana 2013, Uruguay, 2016, Santiago de Chile 2020 y Buenos Aires, 2022)

Hitos normativos y jurisprudenciales en México

Constitución
Política de la
Ciudad de
México (2017)

Ley
Constitucional
de Derechos
Humanos y sus
Garantías de la
CDMX (2019)



Constitución
Política del
Estado de
Jalisco (2022)



Propuestas de
reforma al
artículo 4to de la
Constitución
Política de los
Estados Unidos
Mexicanos

**Es posible identificar un importante cambio
en la doctrina jurídica en relación a la
compensación del trabajo de cuidado:
sentencias de la CSJN.**

Intervención de Laura Pautassi ante la Corte IDH

<https://www.youtube.com/watch?v=MQRvdd72W9M&t=14s>



The screenshot shows a YouTube video player interface. At the top, there is a search bar with the text "Buscar" and a magnifying glass icon. The video content shows a woman, Laura Pautassi, speaking into a microphone. A purple subtitle box at the bottom of the video frame contains the text "SOY LAURA PAUTASSI". In the top right corner of the video frame, there is a logo for "CORTE IDH TV". Below the video player, the video title is displayed: "El cuidado es un derecho universal" - Laura Pautassi en las Audiencias de la Corte IDH. The channel name is "ELA - Equipo Latinoamericano de Justicia" with 1,27 K subscribers. The video has 18 likes and a "Suscribirse" button. Other icons for comments, share, and download are also visible.

YouTube ^{MX} Buscar

CORTE IDH TV

SOY LAURA PAUTASSI

0:03 / 12:37

"El cuidado es un derecho universal" - Laura Pautassi en las Audiencias de la Corte IDH

ELA - Equipo Latinoamericano de Justicia
1,27 K suscriptores

Suscribirse 18 Comentar Compartir Descargar ...

18 de octubre del 2023: la SCJN reconoce el derecho al cuidado en su triple dimensión. Amparo directo 6/2023. Primera Sala

“todas las personas tienen el derecho a cuidar, a ser cuidadas y al autocuidado”

Determinó que el derecho al cuidado no debe ejercerse a costa de la salud, el bienestar o el plan de vida de quienes cuidan; especialmente de aquellas personas que, por razones de género, han estado histórica y culturalmente vinculadas a estas labores.

Cierre de la sesión

15 min

Te invitamos a compartir
mencionar una palabra, frase
o idea que resuma su
aprendizaje o reflexión más
importante de la sesión.



Para alcanzar la paridad es fundamental reconocer nuestro derecho al cuidado y a nuestro tiempo propio

¡Muchas gracias!
¡Únete por la paridad!

